



RESOLUCIÓN No 125

OCTUBRE 09 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LOS POSTULADOS SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL XXVIII FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TEATRO “HISTORIAS QUE HABITAN EN LA MEMORIA Y LA NATURALEZA” - TENJO 2026 DEL 14 AL 20 DE NOVIEMBRE”

TENJO-CUNDINAMARCA 2026

La Directora general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo en uso de sus funciones mediante el acuerdo municipal N° 004 de 2019, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, donde menciona que; son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Artículo 7 establece, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 70 establece que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y, creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 71 establece, la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 311 establece, al municipio como entidad fundamental de la división político-

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
www.tenjoculturayturismo.gov.co
300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 397 de 1997 en su artículo 17, establece El Estado a través del Ministerio de las culturas las artes y los saberes y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Así mismo, en el artículo 18 establece que los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a) Artes plásticas;
- b) Artes musicales;
- c) Artes escénicas;
- d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- e) Artes audiovisuales;
- f) Artes literarias;
- g) Museos Museología y Museografía;
- h) Historia;

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



- i) Antropología;
- j) Filosofía;
- k) Arqueología;
- l) Patrimonio;
- m) Dramaturgia;
- n) Crítica;
- o) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes.

De igual forma en su artículo 20 establece que el Ministerio de las culturas las artes y los saberes organizará y promoverá sin distinción de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) “76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”

Que el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019 crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo. Que el artículo segundo del mencionado Acuerdo establece como objetivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad a través del desarrollo de actividades culturales y turísticas en el municipio de Tenjo Cundinamarca para el aprovechamiento del tiempo libre y la adecuación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal. Que dentro de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se encuentran: 1. Promocionar la integración, coordinación y financiación de las actividades culturales y turísticas del municipio. 2. Formular políticas para el desarrollo cultural de los habitantes del municipio de Tenjo, estimulando los valores artísticos, (...) 3. Difundir y promover las artes, las ciencias y la cultura en la jurisdicción del municipio de Tenjo Cundinamarca, mediante programas y campañas asequibles a todos los sectores del

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
🌐 www.tenjoculturayturismo.gov.co
☎ 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



municipio.

De conformidad con el Acuerdo Municipal N° 016 de 2021, en su Artículo 78, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo deberán garantizar el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales mediante la generación, sostenibilidad y realización de los espacios para la difusión, circulación, y disfrute de los bienes y servicios culturales, promoviendo así el desarrollo y posicionamiento del sector cultural como pilar del desarrollo social, económico, político y ambiental.

Que el Artículo 79, reconoce como eventos culturales oficiales del municipio de Tenjo, el Festival Departamental de Teatro.

Que, en línea con lo mencionado anteriormente, mediante el presente acto administrativo se establece el reglamento *DEL XXVIII FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TEATRO DE TENJO: HISTORIAS QUE HABITAN EN LA MEMORIA Y LA NATURALEZA*, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.

Que, el desarrollo del *XXVIII FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TEATRO DE TENJO: HISTORIAS QUE HABITAN EN LA MEMORIA Y LA NATURALEZA*, está orientado al cumplimiento de la meta 220 del PDM, la cual consiste en garantizar anualmente el desarrollo del 100% de los eventos culturales establecidos en el estatuto de cultura

Que, el *XXVIII FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TEATRO DE TENJO: HISTORIAS QUE HABITAN EN LA MEMORIA Y LA NATURALEZA*, tiene como propósito fortalecer los espacios de promoción y difusión de las artes escénicas en un encuentro en nuestro municipio con las raíces y las identidades propias de los territorios. Se trata de una apuesta por fortalecer a nuestro municipio como epicentro de desarrollos culturales de alta calidad e impacto para sus habitantes y quienes nos visiten, ya que se trata de la producción cultural más grande dentro del calendario de eventos municipales, subrayando su relevancia local, municipal, departamental y nacional.

Que la organización de este festival responde a la necesidad de crear un espacio que celebre y potencialice las manifestaciones de las artes escénicas donde tantos artistas emergentes, profesionales, o en formación puedan compartir sus propuestas teatrales en las diversas técnicas. Además, el festival se enfoca en fomentar una mayor participación ciudadana, democratizando el acceso a la cultura y permitiendo que un público más amplio y diverso se vea representado y participe activamente en la vida cultural del municipio.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



Que las fichas enviadas luego de la fecha estipuladas no serán tenidas en cuenta dentro de la programación del evento. Una vez seleccionados se les pedirá la información requerida para continuar en el proceso. Para realizar la selección, se tendrá en cuenta la verificación del portafolio artístico de la compañía, el cual deberá incluir la siguiente información: dossier, registro fotográfico, historia de la compañía, reseña de la obra y enlace de YouTube de la obra a presentar. Las categorías de grupos locales independientes, escolares y población interseccional serán seleccionados mediante proceso de convocatoria, por medio del enlace de Google forms: <https://forms.cloud.microsoft/r/2shmWUpyce> reservándose el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo el derecho de participación de las agrupaciones que se postulen. Esta decisión, se justifica en nuestro deseo de seleccionar y resaltar los trabajos y procesos que por su desempeño, calidad, trayectoria y profesionalismo se destacan por su formación y forma de producción artística.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SELECCIONADOS PARA PRESENTACIÓN DE OBRAS LOCALES.

Dando cumplimiento a la Resolución No. 099 del 10 de septiembre de 2026. Capítulo tercero, artículos 8 y 9, por medio del cual se realiza la convocatoria y selección de los colectivos inscritos para participar y al artículo 6. CATEGORÍAS en el cual se hace claridad de la distribución y cantidad de espacios de participación en el **XXVIII FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TEATRO DE TENJO: HISTORIAS QUE HABITAN EN LA MEMORIA Y LA NATURALEZA**, se permite informar que a la fecha de cierre de inscripciones, se recibieron 7 (SIETE) propuestas locales con obra de teatro, las cuáles según Resolución No. 099 del 10 de septiembre de 2026, son evaluadas, seleccionadas y publicadas a continuación, 4 (CUATRO) propuestas para presentarse con obras de agrupaciones locales, por cumplimiento de requisitos administrativos y técnicos de participación en el **XXVIII FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TEATRO DE TENJO: HISTORIAS QUE HABITAN EN LA MEMORIA Y LA NATURALEZA**.

NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	DIRECTOR	CEDULA	NOMBRE OBRA A PARTICIPAR
TEATRO COMUNIDAD	FRANCISCO JAVIER MONTOYA MONROY	19.304.805	LA PRINCESA FILOMENA
AGRUPACIÓN TENJO	ELIZABETH MORA	51.798.598	AGONÍA

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
www.tenjoculturayturismo.gov.co
300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



SOMOS DANZA	FONTECHA		
UNIVERSOS CONSENTIDOS	RUBY CAROLINA MARÍN BLANCO	52.835.730	CAMA DE TIERRA
ALQUIMIA TEATRO	SERGIO ALVAREZ RUBIO	80.855.098	EL ZORRO Y LA ZARIGÜEYA

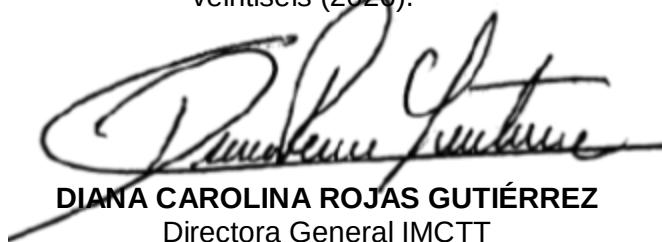
ARTÍCULO SEGUNDO: LUGAR Y FECHAS DE REALIZACIÓN. el *XXVIII FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TEATRO “HISTORIAS QUE HABITAN EN LA MEMORIA Y NATURALEZA”* - TENJO 2026, se realizará en el municipio de Tenjo – Cundinamarca del 14 al 20 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICACIONES. La presente resolución, está sujeta a modificación por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo en su calidad de organizador.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, siendo esta el trece (13) de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tenjo, Cundinamarca a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).



DIANA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ
Directora General IMCTT

Proyectó: Edgar Fernan De La Barrera Subdirector de Cultura 

Revisó: Camilo Rodríguez- Asesor Jurídico IMCTT: 

Aprobó: Diana Carolina Rojas Gutiérrez – Directora IMCTT 

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO